




COMUNICADO  : 0 4 1 . 05 SET. 2019

Santa Marta, 05 de septiembre de 2019

DE: DIRECTOR DE COBERTURA.

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS DEPARTAMENTALES.

ASUNTO: INCONSISTENCIAS ETAPA PROYECCION DE CUPOS 2020

En el marco de la resolución 7797 de 2010 emanada del Ministerio de Educación Nacional y la **resolución 0356 del 26 de abril de 2019** expedida por la Secretaria de Educación del Magdalena; y teniendo en cuenta el comunicado No 025 del 07 de junio de 2019 donde se les informo a los rectores y directores de los establecimientos educativos del departamento del Magdalena, que la etapa de proyección de cupos se encontraba abierta desde el 04 de junio hasta el 21 de agosto de 2019.

Realizando las acciones pertinentes en cuanto a las proyecciones de cupo cargadas por los rectores de las Instituciones Educativas del Departamento, encontramos que tienen una u otra inconsistencia, en cupos y/o asignación de grupos dependiendo del modelo educativo., por lo tanto y en vista que desde el área de cobertura se les ha informado y conminado para que hagan la respectiva revisión y correspondiente corrección pero que a la fecha no tenemos de parte de los rectores respuesta alguna, se hace necesario citar a los rectores de manera urgente e indelegable la presencia en esta secretaria en el área de cobertura según cronograma adjunto.

Ya que a la fecha este ente territorial esta en mora de la aprobación de la proyección de cupos 2020.

Es de recordarles que está reglamentado en los artículos 1°, 4° y 5° del Decreto 1526 de 2002 y los artículos 6° (numeral 6.1.2) y 7° (numerales 7.10 y 7.12) de la Ley 715 de 2001, y el artículo 4° de la Resolución 0247 de 2017, donde se establece que las entidades territoriales certificadas, los municipios y las instituciones educativas son responsables de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción y del reporte información de calidad en el Sistema implementado por el Ministerio de Educación para tal propósito, principalmente en las Instituciones educativas que es donde se reciben las matrículas con la documentación de los estudiantes y que cada Rector tiene un Usuario asignado para registrar cualquier tipo de novedad en el Sistema de Información implementado para tal (SIMAT).

Resolución 07797 de 2015, Artículo 6. Competencias de los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales. Los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales estarán a cargo de:

1. Ejecutar las etapas establecidas para el desarrollo del proceso de gestión de la cobertura educativa.
2. Garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT y SIMPADE.
3. Hacer seguimiento y control permanente al registro de información SIMAT y SIMPADE.
4. Registrar la aprobación y reprobación de estudiantes.
5. Garantizar la continuidad de los alumnos antiguos para la siguiente vigencia.
6. Realizar la matrícula de los alumnos nuevos asignados.
7. Actualizar la información personal del alumno con base en los documentos entregados por el padre de familia y/o acudientes o el estudiante, en el SIMAT.



RESOLUCION No 0356 - - - - 26 ABR. 2019

MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCESO DE GESTIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2019 - 2020, ASI COMO LAS ORIENTACIONES, PROCEDIMIENTOS Y CRONOGRAMA PARA LA ORGANIZACION DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE CUPOS Y PROTOCOLIZACION DE LA MATRICULA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL.

3. Garantizar la participación de la información que se genera en el SIAE, SIAE y SIAE.

Artículo 12. Los establecimientos educativos que se encuentren en el territorio según su competencia, deberán cumplir en cada momento con el cronograma de actividades.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHAS DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PRODUCTO
...
...
REPORTE DE PROYECCION DE CUPOS

Cordialmente,


LUIS MIGUEL JIMENEZ CAÑAS
 Profesional Especializado de Cobertura E

EL BANCO	09-sep
GUAMAL	10-sep
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	10-sep
PLATO	11-sep
SABANAS DE SAN ANGEL	11-sep
SAN ZENÓN	12-sep
SANTA BÁRBARA DE PINTO	12-sep
PIJIÑO DEL CARMEN	13-sep
SANTA ANA	13-sep
SITIONUEVO	16-sep
TENERIFE	16-sep
CERRO SAN ANTONIO	17-sep
REMOLINO	17-sep
EL PIÑON	18-sep
PEDRAZA	19-sep
CONCORDIA	20-sep
ZAPAYÁN	20-sep
ARIGUANÍ	23-sep
NUEVA GRANADA	23-sep
ARACATACA	24-sep
ALGARROBO	24-sep
EL RETÉN	25-sep
SALAMINA	25-sep
CHIBOLO	26-sep
FUNDACIÓN	27-sep
PIVIJAY	27-sep
PUEBLOVIEJO	30-sep
ZONA BANANERA	30-sep